



CAF 3541/2023/CS1-CA1
Montes, Verónica Lilian (TF 33139-I) c/
Dirección General Impositiva s/ recurso
directo de organismo externo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Montes, Verónica Lilian (TF 33139-I) c/ Dirección General Impositiva s/ recurso directo de organismo externo”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Sin costas en atención a que no fue contestado el traslado conferido con fecha 12 de junio de 2024. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Sin costas en atención a que no fue contestado el traslado conferido con fecha 12 de junio de 2024. Notifíquese y devuélvase.



CAF 3541/2023/CS1-CA1
Montes, Verónica Lilian (TF 33139-I) c/
Dirección General Impositiva s/ recurso
directo de organismo externo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la **Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva**, representada por la **Dra. Mónica Cecilia Pérez**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Roxana B. Ferrea**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Fiscal de la Nación**.